



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Once de Febrero de Dos Mil Diez.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . MARIA IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS
	-----	-----

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas Treinta Minutos y en presencia de Cuatro Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2009, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la adjudicación de contrato de arrendamiento para el aprovechamiento ganadero de fincas municipales con destino a pastos 2010-2011.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2009, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2010-2011 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Subasta.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14 de Diciembre de 2009 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación, desde el día 15 de Diciembre de 2009 hasta el día 29 de Diciembre de 2009, en el Registro General de este Ayuntamiento se han presentado las siguientes:

ANTONIO PEREZ MANJÓN
VICTORIANO PEREZ MANJÓN
JOSE JAVIER PRIETO GARCIA

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

La Mesa de Contratación, en vista del Resultado de las proposiciones presentadas, se acuerda realizar al Órgano de contratación la siguiente propuesta de contratación a favor de los licitadores que se especifican, al tratarse de sistema de subasta en procedimiento abierto:

LOTE	PROP. ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDIC.
ERAS GRANDES A	JOSE J. PRIETO GARCIA	2.034,90 €
ERAS GRANDES B	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.933,16 €
CAVADO	ANTONIO PEREZ MANJON	749,70 €



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

PEDRAZA	ANTONIO PEREZ MANJON	237,51 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.938,89 €
RUIZA	DESIERTO	
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	658,72 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.618,22 €
PRIOR	DESIERTO	
REDONDO	DESIERTO	

En virtud de lo cuál insta al Pleno el Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo correspondiente.

Después de todo lo cuál, **por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2010-2011 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 135.3 de la Ley de contratos del sector público:

LOTE	PROP. ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDIC.
ERAS GRANDES A	JOSE J. PRIETO GARCIA	2.034,90 €
ERAS GRANDES B	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.933,16 €
CAVADO	ANTONIO PEREZ MANJON	749,70 €
PEDRAZA	ANTONIO PEREZ MANJON	237,51 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.938,89 €
RUIZA	DESIERTO	
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	658,72 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.618,22 €
PRIOR	DESIERTO	
REDONDO	DESIERTO	

Segundo. Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario en virtud del artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público, advirtiéndole que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde – Presidente de esta Corporación Local la firma de los documentos administrativos que sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la adjudicación de contrato menor para la obra municipal denominada “MEJORA DE LA RED VIARIA DEL MUNICIPIO”, incluida en el Programa Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el proyecto de obra municipal denominado “MEJORA DE LA RED VIARIA DEL MUNICIPIO” elaborado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de la obra clasificada de conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 c) de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público, al consistir básicamente en **Pavimentación de varias Calles (Calle Pitiegua, Calle Constitución, Calle Matadero, Calle San Miguel, Calle Tentetieso y Calle Canteras) con la dotación de capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 5 centímetros**, por lo que según manifiesta el técnico redactor no será preciso supervisar el proyecto por la naturaleza de la obra, así como por su presupuesto.

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 95 de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público, que dispone: "1. *En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.* 2. *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra*".

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda apartado 1 de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, visto que el presupuesto asciende a **24.730,62 €, Y 3.956,90 € de I.V.A. €**, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Primero: Aprobar el proyecto de obra municipal denominado “MEJORA DE LA RED VIARIA DEL MUNICIPIO” elaborado por el arquitecto municipal, en el bien entendido que si durante el período de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

Segundo: Someter el citado proyecto al trámite de información pública por un período mínimo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones.

Tercero: Aprobar el gasto de 28.687,52 € para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida del vigente presupuesto de gastos.

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor de la obra “MEJORA DE LA RED VIARIA DEL MUNICIPIO” a la empresa “CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L.” con C.I.F. B-37052602, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca, Tomo 116 Gral. Libro 26 Sección 2ª del Libro de Sociedades Folio 219 hoja 757 inscripción 1ª de 17 de octubre de 1987, por el importe de 28.687,52 € IVA y demás gastos incluidos (**24.730,62 €, Y 3.956,90 € de I.V.A.**), puesto que es la mejor oferta de las consultadas por la Alcaldía.

El plazo de ejecución de la obra será desde el día 22 de Marzo de 2010 hasta el día 12 de Abril de 2010.

El número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria en la realización de la obra será de 5, las cuáles están actualmente integradas en la empresa y no precisará realizar nuevas contrataciones.

Terminada la exposición y propuesta, al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Propuesta para la adjudicación de contrato menor para la obra municipal denominada “ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO URBANO”, incluida en el programa Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

Visto el proyecto de obra municipal denominado “ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO” elaborado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de la obra clasificada de conservación y



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 c) de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público, al consistir básicamente en **Rehabilitación de espacio público en Calle Vista - hermosa para su destino a zona de paseo, con actuaciones para el adecentamiento del entorno, posterior pavimentación de la zona, construcción de un muro perimetral de piedra y finalmente la colocación de arbolado, mobiliario urbano así como el alumbrado público**, por lo que según manifiesta el técnico redactor no será preciso supervisar el proyecto por la naturaleza de la obra, así como por su presupuesto.

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 95 de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público, que dispone: "1. *En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.* 2. *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra*".

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda apartado 1 de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, visto que el presupuesto asciende a **24.663,35 €, Y 3.946,13 de I.V.A.**, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de obra municipal denominado "**ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO**" elaborado por el arquitecto municipal, en el bien entendido que si durante el período de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

Segundo: Someter el citado proyecto al trámite de información pública por un período mínimo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones.

Tercero: Aprobar el gasto de **28.609,48 €** para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida del vigente presupuesto de gastos.

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor de la obra "ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO" a la empresa "CONSTRUCCIONES ALDEARRUBIA C.B." con C.I.F. E-37403268, por el importe



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

de 28.609,48 € IVA y demás gastos incluidos (**24.663,35 €, Y 3.946,13 de I.V.A**), puesto que es la mejor oferta de las consultadas por la Alcaldía.

El plazo de ejecución de la obra será desde el día 22 de Marzo de 2010 hasta el día 12 de Marzo de 2010.

El número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria en la realización de la obra será de 2, las cuáles están actualmente integradas en la empresa y no precisará realizar nuevas contrataciones.

Terminada la exposición y propuesta, al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

5.- Propuesta para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2008.

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2008 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA:

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueban las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio 2008.

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas u Órgano de la CCAA.

6.- Propuesta para la aprobación inicial de Imposición de Tributo Local y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal par la utilización de Báscula Pública Municipal.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación de expediente administrativo, tal y como ya se había comentado en algún pleno anterior, para la



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

imposición de Tasa Municipal por la prestación de Servicio de Báscula Municipal, de reciente construcción.

Este expediente contiene **una memoria** de Alcaldía y se motiva en el hecho de que, para atender debidamente las obligaciones impuestas a esta Corporación Local por la normativa vigente, se hace precisa la imposición de Tasa por la prestación de servicio de Báscula Municipal.

Se trata de prestación de un servicio a los usuarios de una instalación pública, bien afectado al Servicio y Uso Público.

Se hace uso de las facultades que se le concede en base al Artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Artículo 20 en consonancia con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose desde la Alcaldía oportuno y necesario para poder prestar los servicios que son competencia de esta Corporación Local en condiciones óptimas a los vecinos de la localidad.

El Sr. Alcalde informa asimismo que consta en el expediente toda la documentación y los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, haciendo constar que para la elaboración de la Ordenanza Fiscal Municipal objeto de expediente se han tenido en cuenta otras exacciones existentes en este Ayuntamiento, los rendimientos, costes previstos, etc.

Después de esta exposición efectuada por el Sr. Alcalde y, teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Imponer la “**Tasa por la prestación de servicio de Báscula Municipal**”.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la “Tasa por la prestación de servicio de Báscula Municipal”, la cuál tendrá el número VEINTE de la enumeración efectuada entre las que regulan los tributos locales vigentes en la localidad.

Tercero.- Este acuerdo provisional, junto con el expediente, deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Quinto.- De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de las modificaciones aprobadas de ambas Ordenanzas Fiscales, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local para la adopción del presente acuerdo.

7.- Propuesta para solicitar ayuda con cargo al Programa de la Junta de Castilla y León, Fondo de Cooperación Local 2010.

El Sr. Alcalde se refiere a que en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de Diciembre de 2009 aparece publicada la *Orden IYJ/2344/2009 de 18 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para Inversiones Complementarias de las Entidades Locales de la CCAA con cargo al Fondo de cooperación Local 2010.*



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Señala que interesa a esta Corporación Local solicitar ayuda para realizar una obra municipal como es la "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRASERA DE CANTARRANAS".

Todos/as los/as presentes muestran su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde de solicitar ayuda para financiar la citada obra, debiendo encargarse una memoria valorada al Arquitecto Municipal para su presentación junto al resto de documentos necesarios según la mencionada ORDEN.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se plantea una cuestión a consideración del Pleno, en concreto al aprobación para concertar una Operación de Tesorería que cubra las diferencias entre los ingresos que le corresponden a esta Corporación Local y los gastos a los que ha de hacer frente para cumplir con las obligaciones que marca la legislación vigente para la prestación de los servicios que le son propios, por lo que somete a votación la consideración de este asunto como punto del Orden del Día de la convocatoria, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta su inclusión como punto del Orden del Día.

Entrados en este asunto por el Sr. Alcalde se señala que Incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 93.000,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación y cancelar otra cuenta de crédito vigente firmada en el mes de Diciembre de 2009, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- El plazo de duración no puede ser superior a un año
- Solamente puede concertarse con Entidades Financieras
- Tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería
- Su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.
- Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto
- Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL, haciendo constar que tal y como se refleja en dichos informes, será preciso que se someta a consideración del Pleno de la Corporación Local para que acuerde lo que proceda.

Atendido que se ha consultado con Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja habitualmente, habiendo sido remitida la propuesta del Banco de Crédito Local, incorporada al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras
- d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno Municipal, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria **Banco de Crédito Local** con las siguientes condiciones:

IMPORTE MAXIMO	93.000,00 € (condicionada a la cancelación de la cuenta de crédito firmada en el mes de Diciembre de 2009)
TIPO DE INTERES	Euribor + 0,80 %
COMISION APERTURA	0,20%
PLAZO:	un año
LIQUIDACIÓN:	Trimestral

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS

PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum de votación previsto en el Artículo 47.2 letra g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de los siguientes asuntos de interés municipal:

- En primer lugar se da cuenta de la conveniencia de revisar el uso de las diversas dependencias del Edificio Municipal de Usos Múltiples, dado que algunas se han cedido ya hace varios años a Asociaciones sin ánimo de lucro o Cooperativas.
- En segundo lugar se informa de que a través de la Mancomunidad de Municipios Zona de Cantalapiedra y las Villas se ha dotado este Ayuntamiento de diversa maquinaria con destino a la mejora en la prestación de los servicios, en concreto, contamos con un Cañón de Aire Caliente y un Remolque para el Dumper.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Cuarenta Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero